

**(6)ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2012. [IX M.C. 2011-2015].
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

(1) ALCALDE- PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTÉS (PSOE).

CONCEJALES:

- 2.-DOÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA.(**PSOE**)
- 3.-DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID.(PSOE)
- 4.-DOÑA ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (PSOE)
- 5.-DOÑA PAOLA SEGURA TOMÁS.(PSOE)
- 6.-DOÑA VICENTA BALDO SUCH.(PSOE)
- 7.-DON JUAN CARLOS CASIANO GOZÁLBEZ.(PSOE)
- 8.-DON OSCAR PÉREZ QUESADA.(PSOE)
- 9.-DON ANTONI SUCH ARQUES.(PSOE)
- 10.-DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS.(PSOE)
- 11.- DOÑA GUNILLA HERRERA NOREN.(PSOE)
- 12.-DOÑA MARÍA DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ(**PP**)
- 13.-DON JUAN BAUTISTA GARCÍA ALFARO (PP)
- 14.-DOÑA MARÍA EUGENIA PILAR VILLANUEVA HERRERO (PP)
- 15.-DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DEUS.(PP)
- 16.-DON CARLOS JOAQUÍN GALIANA SOLER (PP)
- 17.- DOÑA. MAYRA BEDMAR ROJO (PP)
- 18.-DOÑA MARÍA ISABEL DAVÓ SOLER (**CPA`S**).
- 19.- DON JOSÉ LUÍS GINER SEGUI (**AIDDA**).

AUSENTES Y EXCUSADOS: DON VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER.(PSOE) Y DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER(PP)

SECRETARIO : D. J. RAFAEL FRÍAS GIMÉNEZ.

INTERVENTOR ACCTAL.: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 9,35 h.

HORA FIN SESIÓN: 9,45 h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 9,35 horas del día catorce (14) de mayo 2012, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario J. Rafael Frías Giménez, para analizar el siguiente orden del día :

I.- Parte resolutive:

I.- Parte Resolutive:

1.- Hacienda: Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda sobre aprobación de la operación de préstamo excepcional fijado por los Reales Decretos Ley 4/2012, 7/2012 y Orden PRE/773/2012.[Expte sometido a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 14/05/2012].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, de fecha de 10/05/2012, dictaminado

en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 14/05/2012, con diecinueve (12) votos favorables totales: once (11) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal CPA's; y con siete (7) abstenciones totales: seis (6) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP]; más un (1) voto del Concejala del Grupo Municipal AIDDA; **la ratifica por mayoría**, y por tanto, con el cuórum de la **mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Visto que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: "Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos".

Visto que con fecha 30 de marzo de 2012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adoptó acuerdo de aprobación del **Plan de Ajuste** al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo **valorado favorablemente** por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

Visto que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) *La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:*

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

b) *Plazo de las operaciones.* Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) *Tipo de interés para el prestatario.* El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de **8.623.615,53 €**.

Visto que el importe de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto del ejercicio 2012 ascienden a 18.811.017,22€, y el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación que se proyecta asciende a **8.623.615,53 €**, considerando que supera el 10% de los recursos ordinarios. De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, la **competencia** para la concertación de la operación de crédito corresponde **al Pleno de la Entidad Local**.

Visto el informe que se emite por la Intervención y por la Secretaría municipal, del día de la fecha, se propone que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno si procede, se adopte el siguiente ACUERDO:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

a) Importe: **8.623.615,53 €**

b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

2.- Hacienda y Gestión del Patrimonio: Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda y Gestión del Patrimonio sobre ratificación del “Convenio de aplazamiento de Pago y Transacción Extrajudicial”, Expte GU58/03. [Expte sometido a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 14/05/2012].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, de fecha de 10 de mayo de 2012, dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 14/05/2012, con diecinueve (19) votos favorables totales: once (11) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejalía integrante del Grupo Municipal CPA's; más seis (6) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP]; y más un (1) voto del Concejal del Grupo Municipal AIDDA; **la ratifica unánimemente**, y por tanto, con el cuórum de la **mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Visto el “Convenio de Pago Aplazado de Justiprecio y transacción extrajudicial” suscrito entre el Ayuntamiento y D^a. M^a. Angeles Baldó Frases, de fecha 3 de mayo de 2012, y vista la documentación obrante en el expediente del Área de Urbanismo G.U. 058/03, se propone que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal,

Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno si procede, se adopte el siguiente ACUERDO

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- RATIFICAR el “Convenio de Pago Aplazado de Justiprecio y transacción extrajudicial” suscrito entre el Ayuntamiento y D^a. M^a. Angeles Baldó Frases el 3 de mayo de 2012.

Segundo.- En consecuencia el Ayuntamiento se compromete a la habilitación de los oportunos créditos presupuestarios durante el plazo de vigencia del convenio, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, al objeto de atender el pago de las obligaciones que se contraen en el mencionado convenio, todo ello de acuerdo con las previsiones del artículo 174 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dada la naturaleza de inversión real y la excepcionalidad de las actuaciones existentes en el expediente, entre ellas los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación y recursos Contenciosos-Administrativos presentados.

Tercero.- Trasládese el presente acuerdo a la interesada y a los Departamentos de Urbanismo y Hacienda a los efectos oportunos.

Y, no habiéndose más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 9,45 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe